CL 131/17

S

Octubre de 2006

CONSEJO

131º período de sesiones

20 - 25 de noviembre de 2006

Novedades en el plano internacional relativas a la gestión de plaguicidas

Índice

Páginas

I. Introducción 1

II. Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional 1

II. Resultados de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos - enfoque estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional 2

W/J8229/s

I. Introducción

1. El presente documento ha sido preparado con el objeto de informar al Consejo sobre los recientes avances en el ámbito internacional pertinentes para la función de la FAO en la gestión de plaguicidas. Estos avances incluyen la conclusión de un Memorando de Entendimiento entre la FAO y el PNUMA sobre las disposiciones referentes a la secretaría en apoyo del Convenio de Rotterdam y la adopción del Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional por los gobiernos en la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos celebrada en febrero de 2006. Asimismo, el presente documento sirve para buscar el apoyo constante a la creación de la Secretaría Conjunta del Convenio de Rotterdam.

II. Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional

2. El Convenio de Rotterdam entró en vigor el 24 de febrero de 2004. El Convenio es un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente destinado a promover la responsabilidad compartida y los esfuerzos conjuntos de las Partes en la esfera del comercio internacional de ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente frente a posibles daños y contribuir a su utilización racional desde el punto de vista del medio ambiente, facilitando el intercambio de información acerca de sus características, estableciendo un proceso nacional de adopción de decisiones sobre su importación y exportación y difundiendo dichas decisiones a las Partes. Hasta julio de 2006 había 107 partes en el Convenio. La primera y la segunda reunión de la Conferencia de las Partes (CdP) se celebraron en septiembre de 2004 y septiembre de 2005 en Ginebra y Roma, respectivamente. La tercera reunión de la Conferencia de las Partes se celebró en octubre de 2006 en Ginebra.

3. En el 127º período de sesiones del Consejo se presentó a éste un documento de información (CL/127/INF/4) sobre la entrada en vigor del Convenio de Rotterdam, los resultados de la primera reunión de la CdP y las actividades conexas emprendidas por la Secretaría. En el 33º período de sesiones de la Conferencia se presentó a ésta un documento de información adicional (C 2005/INF/17) que detalló la función de la FAO en la elaboración del Convenio de Rotterdam, informó sobre el estado de la aplicación del Convenio y los resultados fundamentales de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes (septiembre de 2005), incluyendo la decisión relativa a las disposiciones para la Secretaría.

4. El Artículo 19 del Convenio establece que "desempeñarán conjuntamente las funciones de secretaría del presente Convenio el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, con sujeción a los arreglos que acuerden entre ellos y sean aprobados por la Conferencia de las Partes". En su primera reunión, la CdP aceptó el ofrecimiento de los gobiernos de Italia y Suiza para albergar conjuntamente la Secretaría del Convenio de Rotterdam en las ciudades de Roma y Ginebra. La CdP invitó al Director Ejecutivo y al Director General a adoptar las disposiciones necesarias para el desempeño de las funciones de secretaría, basándose posiblemente en los mismos elementos que en las disposiciones precedentes, y a presentarlas a la CdP para su examen y aprobación, de ser posible, en su segunda reunión. Invitó asimismo al Director Ejecutivo y al Director General a que continuaran desempeñando las funciones de secretaría del Convenio basándose en las disposiciones vigentes hasta que la CdP aprobara las nuevas disposiciones.

5. El Director General de la FAO y el Director Ejecutivo del PNUMA prepararon un Memorando de Entendimiento (MdE) sobre las disposiciones para desempeñar conjuntamente las

funciones de Secretaría del Convenio de Rotterdam, conforme a las disposiciones aplicadas desde 1992. A fin de facilitar a la Secretaría la movilización del conjunto de conocimientos científico, técnico y económico requeridos por el Convenio, se solicita a cada organización que asuma las responsabilidades especificadas en el MdE teniendo presente sus esferas de competencia, ventajas comparativas y experiencia. La parte de la Secretaría asumida por la FAO tiene como responsabilidad principal los plaguicidas, mientras que la parte de la Secretaría asumida por el PNUMA se responsabiliza principalmente de otros productos químicos.

6. Las disposiciones incluyen también la aportación y el mantenimiento de personal y recursos de conformidad con las decisiones y autorizaciones de los respectivos órganos rectores de las dos organizaciones y los presupuestos aprobados por la CdP. Además, se han abierto dos fondos fiduciarios dentro de la FAO, un Fondo Fiduciario General para cubrir los gastos de la Secretaría y un Fondo Fiduciario Especial voluntario para los gastos de viajes de los participantes a las reuniones de la CdP y para asistencia técnica.

7. Las disposiciones para el desempeño de las funciones de secretaría y el MdE entre la FAO y el PNUMA se presentaron a la segunda reunión de la CdP para su examen y aprobación. La CdP aprobó las disposiciones propuestas por el Director Ejecutivo del PNUMA y el Director General de la FAO para el desempeño de las funciones de secretaría y decidió examinar estas disposiciones en sus futuras reuniones, si fuera necesario.

8. Posteriormente, el MdE fue firmado por el Director General de la FAO y el Director Ejecutivo del PNUMA en octubre y noviembre de 2005, respectivamente.

9. Desde octubre de 2005, las actividades en apoyo de la prestación de asistencia técnica regional para la aplicación del Convenio se han centrado en trabajar con cada uno de los países y con pequeños grupos de países con miras a facilitar la elaboración de planes nacionales para la ratificación y/o aplicación del Convenio. Para finales de 2006, un total de 27 países habrán elaborado planes nacionales de acción para la aplicación del Convenio, y otros 27 países más habrán participado en reuniones destinadas a llamar la atención sobre los beneficios del Convenio y a promover su ratificación.

10. Las oficinas regionales y subregionales de la FAO han sido decisivas para el éxito de este programa. En concreto, las aportaciones de los oficiales regionales de protección fitosanitaria han contribuido a poner de relieve las diferencias regionales respecto del enfoque de la asistencia técnica y las posibilidades de aprovechar las instituciones y actividades ya existentes, tales como la Comisión de Protección Vegetal para Asia y el Pacífico (APPPC) y el Comité Saheliano sobre Plaguicidas (CSP) establecido al amparo del Comité Permanente Interestatal para la Lucha contra la Sequía en el Sahel (CILSS).

11. El constante apoyo de la FAO a la aplicación del Convenio fue reconocido por la CdP en cada una de sus reuniones. Además, se invitó a los órganos rectores del PNUMA y de la FAO a que continuaran proporcionando su apoyo financiero para el funcionamiento del Convenio y de su Secretaría.

12. Está previsto celebrar la cuarta reunión de la CdP en Septiembre/ Octubre de 2008 en Roma, Italia.

III. Resultados de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos - Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional

13. La Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos (ICCM) adoptó el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM) en Dubai (Emiratos Árabes Unidos), del 4 al 6 de Febrero de 2006. El objetivo general del SAICM es la gestión racional de los productos químicos, incluyendo los plaguicidas, a lo largo de

todo su ciclo de vida. El SAICM es una iniciativa voluntaria y tiene el propósito de servir de marco para ayudar a los países a cumplir los objetivos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS), celebrada en Johannesburgo en septiembre de 2002, en particular "que para el año 2020, los productos químicos se produzcan y utilicen de manera que se reduzcan al mínimo los efectos adversos de importancia que puedan tener en la salud humana y el medio ambiente".

14. El SAICM incluye productos químicos agrícolas; en consecuencia, tendrá un impacto en el sector agrícola, en particular en el ámbito de los plaguicidas, su gestión y utilización, y la aplicación del *Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas*, el Convenio de Rotterdam, el Codex Alimentarius y otros compromisos internacionales. Se hace referencia a CL 127/INF8 y CL 123/19 mediante los cuales se informó al Consejo de las últimas novedades en plaguicidas.

15. El SAICM empezó como resultado de una decisión del séptimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA en febrero de 2002. Se celebraron tres reuniones preparatorias. La FAO participó en esas reuniones como organización asociada del Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos (IOMC)[1].

16. El IOMC desempeñó una importante labor de coordinación durante la fase preparatoria del SAICM, y la ICCM le pidió que continuase con esta función. Los Directores Ejecutivos de los organismos del IOMC emitieron una declaración conjunta en la ICCM, manifestando que "nosotros, las organizaciones que colaboran en el IOMC, afirmamos nuestro compromiso de trabajar conjuntamente para fortalecer la gestión racional de los productos químicos y contribuir a los logros del SAICM en el marco de nuestras competencias y de acuerdo con las decisiones de nuestros órganos rectores".

17. Ciento cincuenta y un gobiernos, 19 organizaciones intergubernamentales y 47 organizaciones no gubernamentales participaron en la ICCM, que recomendó que el SAICM debía ser presentado ante los órganos rectores de todas las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas para su reconocimiento o posible ratificación.

18. El alcance del SAICM incluye: a) los aspectos ambiental, económico, social, sanitario y laboral de la seguridad química y b) productos químicos agrícolas e industriales, con vistas a promover el desarrollo sostenible, ocupándose de los productos químicos en todas las etapas de su ciclo de vida, incluidos los productos que los contengan y los desechos. El objetivo es conseguir una mayor eficacia y coherencia en la gestión internacional de los productos químicos a los niveles nacional, regional y mundial, que contemple todos los aspectos de la seguridad química. El SAICM fomenta un enfoque multisectorial y un enfoque basado en las múltiples partes interesadas en la gestión de los productos químicos incluidos, entre otras cosas, la agricultura, el medio ambiente, la salud, la industria y el ámbito laboral.

19. El SAICM comprende tres documentos básicos: a) la Declaración de Dubai sobre la gestión de los productos químicos a nivel internacional; b) la Estrategia de Política Global y c) un Plan de Acción Mundial. Asimismo, la ICCM adoptó cuatro resoluciones relativas a disposiciones de aplicación, en particular al Programa de inicio rápido que incluye un Fondo Fiduciario para facilitar la aplicación (en www.chem.PNUMA.ch/saicm hay disponible información detallada).

20. El Plan de Acción Mundial define 36 esferas de trabajo apoyadas por una lista de casi 300 actividades individuales que podrán emprender voluntariamente los interesados directos con miras a cumplir los compromisos y objetivos expresados en la Declaración de Dubai y la Estrategia de Política Global. El Plan de Acción Mundial define las metas, los plazos, los indicadores de los adelantos logrados y los aspectos relativos a la aplicación para los exámenes periódicos de los

[1] Las organizaciones que participan en el IOMC son la FAO, la OIT, la OCDE, el PNUMA, la ONUDI, el UNITAR y la OMS, con el PNUD y el Banco Mundial como observadores.

progresos realizados. La celebración de la próxima ICCM está prevista para 2009 y las siguientes conferencias están programadas para 2012, 2015 y 2020.

21. El Plan de Acción Mundial incluye una diversidad de esferas de trabajo con impacto directo y/o indirecto en el sector agrícola. Algunos ejemplos tomados del documento son:

- los programas de plaguicidas
- las prácticas agrícolas racionales
- los plaguicidas de toxicidad aguda (gestión y reducción del riesgo)
- los aspectos jurídicos, normativos e institucionales
- la evaluación, gestión y comunicación del riesgo
- la gestión (y minimización) de los residuos
- los acuerdos internacionales
- la creación de capacidad para apoyar las medidas nacionales.

22. Las actividades de la FAO relativas a los plaguicidas, en concreto el *Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas,* el Programa de Manejo integrado de plagas (MIP), el Programa de existencias acumuladas en África (ASP) y la Secretaría del Convenio de Rotterdam, abordan muchos de estos ámbitos. En muchos casos, se hace una referencia al trabajo de la FAO en el Plan de Acción Mundial. Los objetivos generales del SAICM son compatibles con el enfoque de la gestión de plaguicidas por parte de la FAO.

23. En su fase preparatoria, el SAICM ha sido impulsado en gran medida por el sector ambiental; en muchos países, el sector agrícola ha tenido una participación mínima. A fin de obtener los plenos beneficios del SAICM y evitar una duplicación innecesaria del esfuerzo con respecto a programas y actividades ya existentes en materia de plaguicidas, es importante que el sector agrícola participe activamente en la aplicación del SAICM.

24. Se pide a los países que designen coordinadores nacionales para el SAICM, creen un mecanismo de coordinación nacional y trabajen conjuntamente para crear centros de contacto regionales. Se han programado reuniones regionales para examinar la aplicación del SAICM. El PNUMA ha creado la secretaría del SAICM y el Programa de inicio rápido.

25. Se insta a los países miembros a que tengan plenamente en cuenta el SAICM y sus implicaciones para el sector agrícola. Es importante que las naciones intervengan en la aplicación del SAICM, por ejemplo a través de la designación de un coordinador nacional que refleje la experiencia y las necesidades del sector agrícola.

26. Para el Programa de inicio rápido se ha establecido un Fondo Fiduciario administrado por el PNUMA. El Fondo tiene recursos limitados y su actual iteración está restringida a cinco años. En el marco del Programa de inicio rápido, se invita a los gobiernos y otros interesados directos a preparar propuestas de proyectos de 50.000 a 250.000 dólares para apoyar la aplicación del SAICM. La coordinación nacional efectiva en la aplicación del SAICM podría ofrecer una posibilidad a los gobiernos para fortalecer su capacidad de gestión de plaguicidas.

27. Las propuestas de proyectos en el marco del Programa de inicio rápido tienen que ser presentadas a la Secretaría del SAICM en el PNUMA, que las examinará para determinar que estén en regla y cumplan los requisitos exigidos. Un Comité de Aplicación del Fondo Fiduciario, formado por las organizaciones del IOMC, incluida la FAO, seleccionará los proyectos individuales que tienen que ser financiados. En su actual versión, el Programa de inicio rápido proporciona pocas oportunidades a organizaciones diferentes del PNUMA para actuar como organismos responsables de la ejecución de estos proyectos[2].

28. La ICCM insta a los órganos rectores de las organizaciones intergubernamentales pertinentes a que apoyen o tengan debidamente en cuenta el SAICM con el fin de incorporar sus

[2] En el Apéndice II de la Resolución 4 de la ICCM se exponen los detalles de los Fondos Fiduciarios para el Programa de inicio rápido, www.chem.unep.ch/saicm.

objetivos a sus programas de trabajo en el marco de sus competencias y de informar al respecto a la ICCM.

29. La FAO prevé una demanda y una carga de trabajo crecientes en el ámbito de las actividades relacionadas con plaguicidas, vinculadas con la ulterior elaboración y aplicación del SAICM en tres diferentes niveles:

a) participando en varias reuniones subregionales, regionales e internacionales sobre la ulterior elaboración y aplicación del SAICM;
b) proporcionando conocimiento especializado y capacidad a fin de responder a propuestas de proyectos y consultas de países miembros;
c) garantizando la coordinación a nivel regional e internacional, en particular con el PNUMA y la OMS.

30. Se invita al Consejo a que examine el resultado de la ICCM, en particular la función de la FAO en su aplicación, y que apoye o tenga debidamente en cuenta el SAICM.

31. La importante función de la FAO en la gestión de plaguicidas queda reflejada en las numerosas referencias en el Plan de Acción Mundial a los programas y actividades existentes. Se pide al Consejo que tome nota de que la constante labor de la FAO en el ámbito de los plaguicidas representa una importante contribución a las actividades propuestas en el marco del SAICM.

32. Previsiblemente, será difícil para la FAO cumplir las expectativas crecientes de los países acogidos al SAICM con los recursos existentes del Programa Ordinario. Teniendo esto en cuenta así como las limitaciones del Programa de inicio rápido, se pide al Consejo que estudie otras fuentes de apoyo fuera del Programa Ordinario, incluida la identificación del trabajo con arreglo al SAICM como una prioridad para los Fondos Fiduciarios para la FAO, o indicar otras posibilidades.